

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38

CONVENIOS



21 de Enero de 2001

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

**CONVENIO QUE CELEBRA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SUS MUNICIPIOS, CON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, concedió un incremento al sueldo tabular para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia, Técnicos y Médicos del Servicio Médico, que se aplicó de la siguiente manera:

- ◆ Personal Apoyo, Asistencia y Técnico      **18% a partir del 1° de Enero de 1999**
- ◆ Personal Médico                                      **18% a partir del 15 de Mayo de 1999**

**SEGUNDA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, autorizó a partir del 1° de abril de 1999, al Personal de Apoyo y Asistencia, incremento ya aplicado, del 18% en las siguientes prestaciones: “**DESPENSA**”, estableció a un monto mensual de \$76.70 (Setenta y Seis Pesos 70/100 M. N.); “**PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE**” otorgando una cantidad mensual de \$95.60 (Noventa y Cinco Pesos 60/100 M. N.) y asimismo la creación “**AYUDA DE SERVICIOS (TRANSPORTE)**” la cantidad de \$80.00 (Ochenta Pesos 00/100 M. N.) a partir del mes de abril del 2000.

**TERCERA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, incrementa en un 14% el **ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD**, que se otorga al Personal Médico, Técnico, Apoyo y Asistencia, a partir del año 2000 para quedar de la siguiente manera:

5 AÑOS	\$1,756.00
10 AÑOS	\$3,511.00
15 AÑOS	\$7,022.00
20 AÑOS	\$10,533.00
25 AÑOS	\$13,680.00
30 AÑOS	\$17,100.00
35 AÑOS	\$20,520.00

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

40 AÑOS	\$23,940.00
45 AÑOS	\$27,360.00
50 AÑOS	\$33,060.00

**CUARTA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación incrementa a partir de septiembre de 1999 la aportación de \$160.00 (Ciento Sesenta Pesos 00/100 M. N.) a \$240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M. N.), por concepto de **AYUDA ESCOLAR** a 20 trabajadores de cada una de las Delegaciones Sindicales.

**QUINTA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación incrementa la prestación de **AYUDA PARA ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO**, que se otorgue al Personal de Apoyo y Asistencia dependiente de esta Institución, previa prescripción médica, la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.) a \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M. N.), anuales a 2 compañeros de cada Delegación, mediante comprobación con la factura original respectiva.

**SEXTA.-** Es voluntad del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación crear la prestación de “**AYUDA PARA LA COMPRA DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS O SILLAS DE RUEDAS**”, se incrementa un 30% para quedar en \$1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) a un Trabajador de cada Delegación dependiente del servicio Médico, previa prescripción médica y comprobación con factura original.

**SÉPTIMA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, incrementa **EL BONO NAVIDEÑO** a partir de diciembre de 1999 en \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) para quedar en \$1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) por trabajador de apoyo, la diferencia se pagará el 15 de marzo del 2000.

**OCTAVA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación acepta incrementar la denominada **PRÉSTAMO POR ANTICIPO DE SUELDO** donde la Institución se compromete a otorgar cuatro quincenas con base en el sueldo del solicitante. Se otorgarán 12 créditos por mes, dos créditos mensuales a cada delegación haciendo un total de doce.

**NOVENA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, incrementa a partir del año 2000 en un 100% la prestación

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

denominada **DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS**, quedando por un monto de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M. N.), por Trabajador de Apoyo y Asistencia.

**DÉCIMA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acuerda incrementar a \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), por la prestación denominada **BECAS BIMESTRALES PARA HIJOS DE TRABAJADORES** que se otorga al hijo del trabajador que este estudiando Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato o Nivel Superior, de acuerdo a la normatividad existente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, incrementa el **BONO ANUAL DE AJUSTE POR CALENDARIO** a \$235.00 (Doscientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M. N.) , dicho bono se entregará el 30 de agosto del 2000.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación conviene incrementar de \$107.00 (Ciento Siete Pesos 00/100 M. N.) a \$160.00 (Ciento Sesenta Pesos 00/100 M. N.) la prestación denominada **“PAGO DE GUARDERÍA”** a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia de esta Institución.

**DÉCIMA TERCERA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación acepta en crear la prestación **CAMBIO DE ACTIVIDAD** para el Personal de apoyo, a partir de la firma del presente Convenio; conforme a un dictamen emitido por el Director Médico de la Clínica del Magisterio de la Sección 38 y avalado por un Médico que designe el Consejo de Administración.

**DÉCIMA CUARTA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con el propósito de brindar seguridad laboral al Personal de Apoyo y Asistencia, continúa el programa de **BASIFICACIÓN**, a los trabajadores que cumplan con la normatividad que establezca para tal efecto, el Comité Ejecutivo seccional y el Consejo de Administración del Servicio Médico de la Sección 38.

**DÉCIMA QUINTA.-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, crea el premio de **“PERSEVERANCIA”** como un reconocimiento al Personal de Apoyo y Asistencia, que en forma distinguida y con alto sentido de responsabilidad haya prestado 30 años de servicio. El premio consiste en un Diploma de reconocimiento y \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

M. N.), mismo que será entregado el 21 de julio “**Día del Trabajador de Apoyo y Asistencia**”. Este beneficio se hará extensivo entre el personal femenino a los 28 años de servicio, siempre y cuando se retire por **jubilación**. Para iniciar esta prestación y por única vez se entregará el premio en el mes de octubre de 1999.

**Con estos avances el Consejo de Administración del Servicio Médico ratifica su voluntad y compromiso para alcanzar un mejor salario y prestaciones reiterando así su preocupación por mejorar el nivel de vida de sus dependientes, esfuerzo fundamental para el desarrollo de nuestro Servicio Médico. De común acuerdo se firma el presente CONVENIO a las 12:00 hrs. del día veintiuno de enero del dos mil.**

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38

CONVENIOS

---

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.

SECRETARIO GENERAL

  
PROFR. JESUS ALEJANDRO TORRES DE LA ROSA

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN II

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
DE PERSONAL DE APOYO

  
PROFR. SAUL LOERA FLORES

  
DR. MARIO ALBERTO SANTANA  
CORONADO

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO  
MEDICO DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.

  
PRESIDENTE

PROFR. JUAN MANUEL ARMENDARIZ RANGEL

SECRETARIO

  
DR. JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ

TESORERO

  
C.P. ALEJANDRO DURON IBARRA